

Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09005-19-0674-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 674

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	178,919.1
Muestra Auditada	178,919.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Tuvo formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tuvo establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Tuvo formalmente establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones. • No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. • No contó con un inventario de programas en operación. • No contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicación.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Tuvo formalmente instituido un plan de recuperación de desastres informáticos que incluyó datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cumplió con la generación de reportes. • No contó con mecanismos formales para la evaluación del control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó evidencia de la evaluación de los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que le fueron asignados en el fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 1,683,227.3 miles de pesos, de los cuales a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, le corresponden 178,919.1 miles de pesos y estos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, en esta cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, recibió recursos del FISMDF por 178,919.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3,138.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 182,057.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 486 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 174,788.7 miles de pesos, lo que representó el 96.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	9	19,972.9	11.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	2	5,434.2	3.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	1	700.0	0.4			
Infraestructura básica educativa	324	107,182.9	58.8			
Mejoramiento de vivienda	150	41,498.7	22.8	Reintegros y remanentes		

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Subtotal obras y acciones	486	174,788.7	96.0	Reintegros a la TESOFE	4,080.8	2.2
Gastos indirectos	0	3,188.0	1.8	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	486	177,976.7	97.8	Subtotal (C)	4,080.8	2.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		182,057.5	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	486	174,788.7	96.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	486	174,788.7	96.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	484	169,354.5	93.0
Complementaria	2	5,434.2	3.0
TOTALES	486	174,788.7	96.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, destinó el 96.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 3.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 43 proyectos por un importe pagado de 11,702.0 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FISDMF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	187104	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.2
2	190880	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	150.5
3	187214	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
4	187220	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
5	187411	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.2
6	187415	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.2
7	187418	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.2
8	190327	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.2
9	193905	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
10	193771	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	211.9
11	257141	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
12	307243	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
13	197601	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
14	197628	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
15	257187	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
16	197316	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
17	257010	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
18	193762	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	150.5
19	193750	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	150.5
20	190923	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	127.7
21	190957	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	211.9

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
22	193810	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	308.6
23	364837	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
24	364780	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
25	370598	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
26	366299	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
27	370030	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
28	370093	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
29	387629	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
30	367911	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
31	372120	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
32	371859	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
33	387764	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
34	193803	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	200.0
35	255224	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	150.0
36	366210	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
37	387349	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
38	369946	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
39	389245	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
40	365631	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
41	366426	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	252.1
42	372347	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
43	377023	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	350.0
							TOTAL	11,702.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

5. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que

se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

6. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Administración, adjudicó tres contratos por un importe de 29,994.2 miles de pesos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y no de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, al tratarse de acciones de rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina, en incumplimiento a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 y 24.

2022-B-09005-19-0674-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron tres contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y no de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, al tratarse de acciones de rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 y 24.

7. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración, no ejecutó 43 acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que el proceso de contratación de tres contratos con número 02CD074P0137122, 02CD074P0171122 y 02CD074P0172122 por un importe total pagado de 13,512.1 miles de pesos, 8,220.0 miles de pesos y 8,262.1 miles de pesos, respectivamente, por su naturaleza, debió haberse realizado mediante la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y no mediante la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, toda vez que se trata de rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina; asimismo no contaron con un proyecto ejecutivo validado para la elaboración de los trabajos, con un cronograma de trabajo, planos detallados y proyectos de ingeniería; también se contrataron los servicios como unidad de medida y no por precios unitarios, manejando únicamente tres tipos de intervención, no se estableció el catálogo de conceptos con cantidades y unidades de medición, que incluyera el análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis, por lo que no se cuenta con evidencia de la forma en la que fueron evaluadas las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas morales contratadas, a fin de determinar que éstas ofrecían las mejores condiciones de conformidad a la normativa; tampoco se realizaron sobre la base de precios unitarios, por lo que no se estableció el importe de la remuneración o pago total que debía cubrirse

especificando cada unidad de concepto de trabajo terminado; además, no establecieron plazos y forma de presentación de las estimaciones de trabajos ejecutados, ni la documentación necesaria que acredite que los pagos son procedentes, ni el procedimiento y plazos para su revisión y autorización.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado
1	02CD074P0137122	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	13,512.1
2	02CD074P0171122	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	8,220.0
3	02CD074P0172122	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	8,262.1
TOTAL			29,994.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 1, 3, fracción I, 23 párrafos tercero y cuarto, 24, y 33; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 52 y 55, numeral IV.

2022-D-09005-19-0674-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,994,191.24 pesos (veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil ciento noventa y un pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para la ejecución de las acciones de los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública de los que no fue proporcionada la documentación suficiente, pertinente y competente, que acredite la ejecución de los conceptos y volúmenes individuales que integran las acciones de rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina que fueron financiadas con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 1, 3, fracción I, 23, párrafos tercero y cuarto, 24, y 33, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 52 y 55, numeral IV.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

8. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración, no ejecutó 43 acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que el proceso de contratación, por su naturaleza, debió haberse realizado mediante la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y no mediante la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, toda vez que se trata de rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México del artículo 1, 3, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2.1.1 fracción VII y 3.1.2.

2022-B-09005-19-0674-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ejecutaron las 43 acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que el proceso de contratación, por su naturaleza, debió haberse realizado mediante la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y no mediante la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, toda vez que se trata de rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 1 y 3; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2.1.1, fracción VII y 3.1.2.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Administración, realizó 43 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión con un importe pagado de 11,702.0 miles de pesos, de los que se comprobó la existencia de los trabajos en las viviendas que fueron objeto de revisión, sin embargo, al ser tratados los trabajos como servicio y no como obra, no se pudieron constatar los conceptos y volúmenes de obra de cada una de las viviendas, pues a todas se les asignó un monto fijo sin que haya una base de precios unitarios para cada una de ellas precisando el concepto de trabajo terminado; no obstante, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	187104	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.2
2	190880	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	150.5
3	187214	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
4	187220	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
5	187411	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.2
6	187415	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.2
7	187418	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.2
8	190327	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.2
9	193905	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
10	193771	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	211.9
11	257141	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
12	307243	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
13	197601	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
14	197628	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
15	257187	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
16	197316	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
17	257010	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
18	193762	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	150.5
19	193750	02CD074P0137122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	150.5
20	190923	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	127.7
21	190957	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	211.9
22	193810	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	308.6
23	364837	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1

Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
24	364780	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
25	370598	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
26	366299	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
27	370030	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
28	370093	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
29	387629	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
30	367911	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
31	372120	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
32	371859	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
33	387764	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
34	193803	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	200.0
35	255224	02CD074P0171122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	150.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
36	366210	02CD074P0172122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
37	387349	02CD074P0172122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
38	369946	02CD074P0172122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
39	389245	02CD074P0172122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
40	365631	02CD074P0172122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
41	366426	02CD074P0172122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	252.1
42	372347	02CD074P0172122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
43	377023	02CD074P0172122	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina.	Dirección General de Administración	350.0
					TOTAL	11,702.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras de la Ciudad de México, artículos 46 y 52; y del Reglamento de la Ley de Obras del Distrito Federal, artículo 61, fracciones V y VIII.

2022-B-09005-19-0674-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contrataron las acciones como obra pública por lo que no se

podieron constatar los conceptos y volúmenes de obra de cada una de las viviendas, pues a todas se les asignó un monto fijo sin que haya una base de precios unitarios para cada una de ellas precisando el concepto de trabajo terminado, en incumplimiento de la Ley de Obras de la Ciudad de México, artículos 46 y 52, y del Reglamento de la Ley de Obras del Distrito Federal, artículo 61, fracciones V y VIII.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferido (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió su información entre su población por medio de internet conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 29,994,191.24 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 178,919.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 178,919.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3,138.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 182,057.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 486 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 174,788.7 miles de pesos, lo que representó el 96.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, incurrió en inobservancias principalmente de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que se adjudicaron tres contratos por un importe de 29,994.2 miles de pesos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y no de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, toda vez que se trata de rehabilitación

de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuarto para cocina; asimismo, no contó con un proyecto ejecutivo para la elaboración de los trabajos, que contara con un cronograma de trabajo, planos detallados y proyectos de ingeniería; se contrataron los servicios como unidad de medida y no por precios unitarios; no se estableció el catálogo de conceptos con cantidades y unidades de medición, que incluyera el análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis, por lo que no se cuenta con evidencia de la forma en la que fueron evaluadas las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas morales contratadas, a fin de determinar que éstas ofrecían las mejores condiciones de conformidad a la normativa; no se realizaron sobre la base de precios unitarios, por lo que no se estableció el importe de la remuneración o pago total que debía cubrirse especificando cada unidad de concepto de trabajo terminado; asimismo, no estableció plazos y forma de presentación de las estimaciones de trabajos ejecutados, ni la documentación necesaria que acredite que los pagos son procedentes, ni el procedimiento y plazos para su revisión y autorización; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 11.0% de los recursos pagados al rubro de drenaje y letrinas, el 3.0% al de urbanización, el 0.4% al de infraestructura básica del sector salud, el 58.8% al de infraestructura básica del sector educativo, el 22.8% a mejoramiento de vivienda, y el 1.8% al de gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 96.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 3.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número AGAM/DGA/0151/2024 de fecha 30 de enero de 2024 mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 7, 8 y 9 se considera como no atendidos.



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Vol 0515 Análisis 22-Feb-24 Alcaldía GUSTAVO A. MADERO TRANSFORMANDO JUNTOS Mtro. Pedro 142 2024 Felipe Carrillo PUERTO



Ciudad de México, a 30 de enero de 2024 Número de Oficio: AGAM/DGA/0151/2024

MTRO. PEDRO ARTURO LEÓN CELIS SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C.3" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE

Hago referencia al similar DGACF"C/0143/2024, suscrito por el Lic. Marciano Cruz Ángeles Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", así como, a su ocurno con número DAGF"C.3/167/2023, a través del que, citó a reunión para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2022 en particular de la Auditoría número 674 "Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2022", cuyo objetivo se circunscribió en fiscalizar que, las operaciones financiadas con recursos de Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como del acta con número 2022-674-002 firmada el pasado 15 de enero de la presente anualidad.

Al respecto, y de conformidad en el ámbito de competencia de esta Alcaldía, adjunto al presente cuadro detalle de la información y/o documentación que se remite a esa área a su cargo, con la finalidad de atender los resultados finales con número 6, 7, 8 y 9.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. PABLO TREJO PÉREZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN adga@agam.cdmx.gob.mx



C.e.p.p. Dr. Francisco Miguel Figueroa - Alcalde en Gustavo A. Madero. Para su conocimiento: ffigueroa@agm.cdmx.gob.mx Mtro. Oscar Felipe Vélazquez - Coordinador de Control y Seguimiento de Administración en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Para su conocimiento: ovelazquez@agm.cdmx.gob.mx L.C. Andrés Alejandro Sánchez - Director de Recursos Materiales, Asesoramiento y Servicios en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Para su conocimiento: asanchez@agm.cdmx.gob.mx Lic. Francisco Xavier Montenegro Rodríguez - Subdirector de Recursos Materiales y Activo en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Para su conocimiento: xamontenegro@agm.cdmx.gob.mx Lic. Jorge García Ayala - Director de Finanzas en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Para su conocimiento: jagarcia@agm.cdmx.gob.mx Lic. Javier Lara Caballero - Subdirector de Planeación, Programación y Presupuesto en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Para su conocimiento: jlara@agm.cdmx.gob.mx

Atención a los folios: CCB/469/2023, DF/630/2023 y SPP/0794/2023

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 10 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO CM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO CM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indudado a las obligaciones de la LPDPPSO CM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si disposición de la información correspondiente.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyos iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró: PTP / Analizó: JLC / Autorizó: JSA

5 de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero Conn. 51 18 28 00 ext. 6201

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 1, 3, 23 párrafos tercero y cuarto, 24, 33, 46, 52 y 55, numeral IV; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 52, 55 numeral IV y 61, fracciones V y VIII; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2.1.1, fracción VII y 3.1.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.